



Reglamento Escolar

Colegio Santa Cecilia

Octubre 2025

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las normas que regulan la vida académica, administrativa y disciplinaria de los estudiantes de la **Colegio Santa Cecilia**, en la modalidad mixta (Abierta y a Distancia).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento es de observancia obligatoria para todos los estudiantes, docentes y personal administrativo que participan en la modalidad virtual de la Universidad.

Artículo 3. Principios rectores

Las actividades académicas se regirán bajo los principios de:

- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Disciplina
- Ética profesional

Capítulo II. Derechos de los Estudiantes

Artículo 4. Derechos académicos

El estudiante tiene derecho a:

1. Recibir enseñanza de calidad, impartida por docentes capacitados.
2. Acceder a la plataforma virtual, bibliotecas digitales y demás recursos académicos.
3. Participar en clases en vivo, foros, asesorías y actividades en línea.
4. Ser evaluado con criterios claros, objetivos y transparentes.
5. Conocer con anticipación el calendario académico para clases y entrega de documentos solicitados en días establecidos y las fechas de evaluaciones.

Artículo 5. Derechos administrativos

1. Obtener constancias, certificados y títulos correspondientes al cumplimiento de sus estudios.
 - Las constancias de estudios podrán solicitarse después de 3 meses transcurridos de la fecha de inicio de clases y deberán solicitarse por correo electrónico realizando pago correspondiente y su entrega será entregada después de tres días hábiles de su solicitud)
 - La Constancia de término de estudios se expedirá hasta cubrir en su totalidad todos los pagos al concluir su trayectoria escolar, comprobándolo con una Constancia de No adeudo
2. Recibir atención administrativa oportuna.
3. Acceder a información clara sobre costos, pagos y trámites escolares.

Capítulo III. Obligaciones de los Estudiantes

Artículo 6. Obligaciones académicas

1. Cumplir con las actividades y tareas asignadas dentro de los plazos establecidos.
2. Mantener respeto en todas las interacciones con docentes y compañeros.
3. Participar activamente en clases virtuales y foros de discusión.
4. Mantener actualizados sus datos personales en la plataforma.

Artículo 7. Obligaciones financieras

1. El alumno se compromete a estar al corriente en sus pagos de inscripción, colegiaturas para prevenir sus exámenes en tiempo y forma; así también deberán realizar sus pagos correspondientes para cualquier trámite escolar por los distintos medios de pagos.
2. Podrá solicitar recibos y hoja de liberación de pagos al termino de sus estudios.

Artículo 8. Obligaciones éticas

1. Respetar la propiedad intelectual y citar correctamente las fuentes.
2. No incurrir en plagio, copia o suplantación de identidad.
3. Conducirse con honestidad y responsabilidad en todas las evaluaciones.

Capítulo IV. Evaluación y Acreditación

Artículo 9. Criterios de evaluación

La evaluación será continua e integral, considerando:

- Participación en clases y foros (20%)
- Tareas y proyectos (30%)
- Exámenes parciales (20%)
- Examen final o proyecto integrador (30%)

Artículo 10. Calificaciones

1. La escala de calificación será de 0 a 10.
2. La calificación mínima aprobatoria será de **7.0**.
3. En caso de no aprobar, el estudiante tendrá derecho a un examen extraordinario.

Artículo 11. Asistencia virtual

1. Se considerará asistencia la participación en sesiones en vivo, entrega de tareas y actividades dentro de la plataforma.
2. Un estudiante deberá cumplir con al menos **80% de participación** para tener derecho a evaluación final.

Capítulo V. Normas de Convivencia en Entorno Virtual

Artículo 12. Conducta en plataformas

1. El estudiante debe mantener un lenguaje respetuoso en todas las interacciones virtuales, así sea en comunicación sincrónicas o asincrónicas, por vía de correo electrónico, redes sociales, de la plataforma virtual o videoconferencias, etc
2. Queda prohibido el uso de insultos, discriminación o conductas que afecten la sana convivencia.
3. No está permitido compartir información falsa o dañina dentro de los espacios académicos.

Artículo 13. Uso de la plataforma

1. El acceso a la plataforma es personal e intransferible.
2. El estudiante debe proteger sus credenciales de acceso.
3. Está prohibido ceder, prestar o vender cuentas institucionales.

Capítulo VI. Sanciones

Artículo 14. Faltas leves

- Incumplimiento ocasional de tareas.
- Retrasos en entregas.
- Falta de respeto menor en foros o chats.

Sanción: Amonestación verbal o escrita.

Artículo 15. Faltas graves

- Plagio en tareas o exámenes.
- Suplantación de identidad.
- Agresiones verbales, hostigamiento o discriminación.
- Reincidencia en faltas leves.

Sanción: Suspensión temporal del curso o baja definitiva.

Capítulo VII. Trámites Escolares

Artículo 16. Inscripción

1. El estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. El pago de inscripción y colegiatura será obligatorio para mantener la calidad de alumno regular.

Artículo 17. Bajas y reinscripciones

1. El estudiante podrá solicitar baja temporal por motivos personales o de salud.
2. La reincorporación se realizará en el cuatrimestre siguiente, sujeto a la autorización administrativa.
3. El alumno que no justifique inasistencias o falta de pago se dará de baja en un lapso de dos meses.
4. El alumno que entregue la documentación completa en tiempo y forma establecidos tendrá un atraso en su certificación escolar por ende no será responsabilidad de Centro.
5. El alumno que no realice sus pagos en tiempo y forma tendrá un atraso escolar y de la misma forma no será responsabilidad del Centro.

Capítulo VIII. Protocolo Institucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género

Fundamento, principios y definiciones

Objetivo General

Garantizar un entorno seguro, libre de violencia de género, discriminación, acoso o maltrato;

prevenir, detectar, atender, sancionar y dar seguimiento a casos, promoviendo igualdad, respeto y dignidad.

Principios y estándares de actuación

- Respeto irrestricto a los derechos humanos, igualdad de género, no discriminación, dignidad, debida diligencia, perspectiva de género.
- Protección integral de la comunidad educativa (estudiantes, personal docente y administrativo, familiares).
- Responsabilidad institucional: el centro educativo como espacio seguro, incluyente y respetuoso.
- Confidencialidad, trato digno, justicia, proporcionalidad y reparación.
- Educación y sensibilización continua.

Definiciones clave (inspiradas en UNESCO / UNGEI / SEP):

- Violencia de género relacionada con la escuela (SRGBV): actos o amenazas de violencia — física, psicológica, sexual — dentro o alrededor del centro educativo, motivados por normas/ estereotipos de género y relaciones de poder desiguales. [UNESCO+2UNGEI+2](#)
- Tipologías: violencia física, psicológica, sexual, discriminación de género, acoso, hostigamiento, maltrato, ciberacoso, etc. [reddu.org.mx+2UNESCO+2](#)
- Actores: víctimas, agresores, testigos, personal educativo, autoridades escolares.

Artículo 18. Objeto del Protocolo

El presente Protocolo tiene como finalidad prevenir, identificar, atender, sancionar y erradicar actos de violencia de género dentro del Colegio Santa Cecilia, garantizando condiciones seguras y libres de discriminación para toda la comunidad educativa.

Artículo 19. Ámbito de Aplicación

Es de observancia obligatoria para:

- a) Estudiantes de todas las modalidades,
- b) Personal docente y administrativo,
- c) Autoridades institucionales,

d) Visitantes, proveedores y cualquier persona que esté en actividades académicas, administrativas, culturales o virtuales vinculadas al CSC.

Aplica en todos los espacios: aulas, áreas comunes, actividades extracurriculares, prácticas, entornos virtuales, redes institucionales y cualquier espacio físico o digital relacionado con el CSC.

Sección I. Principios Rectores

Artículo 20. Principios institucionales

Toda actuación derivada de este Protocolo se regirá por:

- **Igualdad de género**
- **No discriminación**
- **Respeto a los derechos humanos**
- **Confidencialidad**
- **Debida diligencia**
- **Perspectiva de género e interseccionalidad**
- **No revictimización**
- **Cero tolerancia a la violencia y al acoso**

Sección II. Definiciones Operativas

Para efectos de este Protocolo, se entenderá por:

Artículo 21. Violencia de Género

Cualquier acción u omisión basada en el género, real o percibido, que cause daño físico, psicológico, sexual, económico, simbólico o patrimonial.

Artículo 22. Tipos de violencia

1. **Violencia psicológica:** humillaciones, amenazas, intimidación, chantaje, hostigamiento emocional.
2. **Violencia física:** daño a la integridad corporal.
3. **Violencia sexual:** tocamientos, insinuaciones, propuestas sexuales forzadas, exposición, coerción, violación.
4. **Acoso sexual:** conducta reiterada de connotación sexual no consentida.
5. **Hostigamiento sexual:** ejercido por una figura de autoridad con abuso de poder.
6. **Violencia digital o cibernética:** difusión de imágenes íntimas, ciberacoso, manipulación, persecución o amenazas en ambientes digitales.
7. **Violencia simbólica:** estereotipos, lenguaje sexista, prácticas discriminatorias normalizadas.
8. **Violencia institucional:** acciones u omisiones de autoridades que obstaculicen la atención o denuncias, o que desacrediten a la víctima.

Sección III. Derechos y Obligaciones

Artículo 23. Derechos de las personas denunciantes y víctimas

- Ser tratadas con dignidad, respeto y confidencialidad.
- Recibir atención psicológica, jurídica y académica.
- Presentar denuncia sin represalias.
- Solicitar medidas de protección.
- Recibir información clara sobre el proceso.

Artículo 24. Obligaciones de la comunidad educativa

- Mantener un ambiente de respeto e igualdad.
- Evitar conductas de violencia sexual o de género.
- Reportar situaciones de riesgo o violencia.
- Cooperar con las investigaciones internas.

Sección IV. Instancias Responsables

Artículo 25. Comisión Institucional de Igualdad y Atención a la Violencia (CIIAV)

El CSC establecerá una **Comisión Institucional** con las siguientes funciones:

1. Recibir denuncias formales e informales.
2. Brindar acompañamiento inicial.
3. Activar medidas de protección.
4. Realizar investigaciones administrativas.
5. Emitir resoluciones y recomendaciones.
6. Elaborar estadísticas e informes anuales.
7. Proponer acciones de prevención y sensibilización.

La Comisión estará integrada por:

- Un/a Coordinador(a) Institucional de Igualdad.
- Un representante académico.
- Un representante administrativo.
- Un profesional en psicología o trabajo social.
- Un asesor jurídico institucional.

Ningún miembro podrá tener relación directa con las partes involucradas.

Sección V. Procedimiento para Denuncias

Artículo 26. Modalidades de denuncia

La víctima o cualquier miembro de la comunidad podrá denunciar de forma:

- a) **Verbal**,
- b) **Escrita**
- c) **Digital** mediante correo institucional, formulario o plataforma interna,
- d) **Anónima**, si así lo desea.

Todas las denuncias serán válidas.

Artículo 27. Etapas del procedimiento

1. Recepción de la denuncia (máx. 24–48 horas)

- Registro inmediato.
- Entrevista inicial.
- Valoración de riesgo.

2. Medidas de protección inicial

Pueden incluir:

- Separación temporal de agresor y víctima.
- Cambios de grupo, clase o docente.
- Acompañamiento psicológico.
- Medidas cautelares especiales según el caso.

3. Investigación interna (máx. 10 a 20 días)

- Recopilación de testimonios, pruebas documentales, digitales o físicas.
- Cuidado estricto de la confidencialidad.
- No confrontación directa entre las partes.

4. Determinación de responsabilidad

La CIIAV emitirá:

- **Informe final,**
- **Resolución,**
- **Recomendación de sanciones.**

5. Notificación y ejecución

- Se comunica a las partes.
- Se aplican sanciones y medidas correctivas.
- Se inscriben en el expediente confidencial.

6. Seguimiento

- Acompañamiento psicológico.
- Revisión del entorno académico.
- Verificación de no repetición.

Sección VI. Medidas Disciplinarias y Sanciones

Artículo 28. Tipificación de faltas

Faltas leves

- Comentarios sexistas ocasionales.
- Conducta inapropiada menor.

Sanciones: advertencia escrita, curso obligatorio, trabajos formativos.

Faltas graves

- Acoso reiterado.
- Violencia psicológica constante.
- Difusión de contenido íntimo.

Sanciones: suspensión temporal, pérdida de privilegios académicos, medidas correctivas.

Faltas muy graves

- Hostigamiento sexual.
- Violencia sexual.
- Amenazas o agresión física.

Sanciones:

- Expulsión,
- Rescisión laboral (si aplica),
- Notificación a autoridades externas si corresponde.

Sección VII. Prevención y Sensibilización

Artículo 29. Acciones permanentes

El CSC implementará:

- Campañas institucionales de igualdad de género.
- Cursos, talleres y charlas obligatorias para personal docente y administrativo.
- Programa de formación anual para estudiantes en convivencia, respeto e igualdad.
- Materiales informativos en plataformas, aulas y redes institucionales.
- Capacitación continua a la CIIAV.

Sección VIII. Disposiciones Finales

Artículo 30. Confidencialidad

Toda información del proceso será estrictamente confidencial. El personal que vulnere esta obligación será sancionado.

Artículo 31. No Revictimización

Queda prohibido cuestionar, desacreditar, intimidar o exponer a la víctima durante el proceso.

Artículo 32. Coordinación con Autoridades Externas

En casos constitutivos de delito, el CSC notificará a las autoridades competentes y acompañará a la víctima durante el procedimiento legal.

Artículo 33. Revisión del Protocolo

El Protocolo será revisado anualmente por la CIIAV y presentado ante Rectoría

Referentes empleados:

- Leyes nacionales aplicables (en el caso de México, la Ley General de Educación: sus artículos que mandatan la prevención de discriminación y violencia, protección de derechos en la escuela, etc. escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx+1)

- Lineamientos oficiales de la SEP: como los recientes lineamientos para prevenir y atender violencia sexual en escuelas, aplicables a educación básica y media superior. [Gobierno de México+2oem.com.mx+2](#)
- Las recomendaciones internacionales de la UNESCO / UNGEI para violencia de género vinculada a la escuela. [UNGEI+2reddu.org.mx+2](#)
- Estándares de derechos humanos, protección a la integridad, no discriminación, igualdad de género, dignidad.

Capítulo IX. Disposiciones Finales

Artículo 34. Interpretación del Reglamento

La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponde a la Rectoría de la Colegio Santa Cecilia.

Artículo 35. Modificaciones

El presente Reglamento podrá ser modificado cuando la institución lo considere pertinente, informando oportunamente a la comunidad estudiantil.

Artículo 36. Entrada en vigor

Este Reglamento entra en vigor a partir de su publicación en la página oficial de la Colegio Santa Cecilia.